

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

DFM/ESC

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 11
DE ENERO DE 2017 ENTRE ESTE
CONSEJO Y GESTA, FUNDACIÓN
MARISTA POR LA SOLIDARIDAD EN EL
MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL
FONDO DE FOMENTO DEL ARTE EN LA
EDUCACIÓN, CONVOCATORIA 2016**

EXENTA N° 0054 *12.01.2017



Santiago,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1.474, de 2015, que aprueba las bases de concurso, las que fueron modificadas mediante la Resolución Exenta N° 1.772, de 2015; en la Resolución Exenta N° 395, de 2016, de este Servicio, que fija selección, no selección y no elegibilidad de proyectos; y en la Resolución Exenta N°1309, del 22 de abril de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto, todas las anteriores dictadas en el marco del concurso público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Convocatoria 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que entre otras, son funciones de este Consejo establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles, coordinándose para ello con el Ministerio de Educación, con el fin de dar suficiente expresión a los componentes culturales y artísticos en los planes y programas de estudio y en la labor pedagógica y formativa de los docentes y establecimientos educacionales.

Que para el cumplimiento de estos objetivos, se contempla el Fondo de Fomento del Arte en la Educación, en adelante FAE, destinado a apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística.

Que mediante la Resolución Exenta N° 1.474, de 2015, se aprobaron las Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en

la Educación, Convocatoria 2016, las que fueron modificadas mediante la Resolución Exenta N° 1.772, de 2015.

Que ejecutadas las etapas del procedimiento concursal, la selección, no selección, y no elegibilidad de proyectos fue fijada mediante Resolución Exenta N° 395, de 2016, de este Servicio.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N°232306, cuyo Responsable es Gesta, Fundación Marista por la Solidaridad, procediéndose con fecha 06 de abril de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°1309, del 22 de abril de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 30 de agosto de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada y aprobada por esta autoridad mediante Resolución Exenta N°2218, del 22 de septiembre de 2016.

Que el Responsable con fecha 19 de diciembre de 2016 presentó nuevamente ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 11 de enero de 2017, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 11 de Enero de 2017 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N°232306, celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y Gesta, Fundación Marista por la Solidaridad, para el financiamiento del proyecto denominado "Circo para la Paz", del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, cuyo tenor es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
FONDO DE FOMENTO DEL ARTE EN LA EDUCACIÓN
LÍNEA 1: PROYECTOS DE FORMACIÓN E INSTITUCIONES ARTÍSTICAS
MODALIDAD DE MEJORAMIENTO CURRICULAR
CONVOCATORIA 2016**

En Santiago de Chile, a 11 de Enero de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Ana Carolina Arriagada Urzúa, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada 48, piso 4, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA" y Gesta, Fundación Marista por la Solidaridad, rol único tributario N° 74.009.700-8, representada legalmente por don Alejandro Prieto Gajardo, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados(as) en Grajales N°2176, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco en el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Línea de Proyectos de Formación e Instituciones Artísticas, Modalidad de Mejoramiento Curricular, Convocatoria 2016, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1.474, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria, las que fueron modificadas mediante la Resolución Exenta N° 1.772, de 2015. En mérito de la selección del proyecto Folio N°232306 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 06 de abril de 2016 el

respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°1309, del 22 de abril de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 30 de agosto de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consistió en cambio de participante en el equipo ejecutor. Dicha solicitud fue revisada y aprobada por la autoridad regional (S) mediante Resolución Exenta N°2218, del 22 de septiembre de 2016. Con fecha 19 de diciembre de 2016, El RESPONSABLE presentó nuevamente ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en prorrogar la fecha de término del proyecto debido a que sus actividades requieren diez meses para realización óptima, tiempo que se vio reducido a ocho meses por retraso en proceso concursal por parte del CNCA. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida busca dar cabal cumplimiento a los objetivos del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: se extiende el período de ejecución del proyecto hasta el martes 07 de marzo de 2017, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 19 de diciembre de 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 06 de abril de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos tanto del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 06 de abril de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N°1309 del 22 de abril de 2016, como del anexo modificadorio de dicho convenio celebrado con fecha 21 de septiembre de 2016, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°2218 del 22 de septiembre de 2016, ambas de esta Dirección Regional.

La personería de doña Ana Carolina Arriagada Urzúa para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución exenta con toma de razón N°224, del 14 de mayo de 2014 y de Resolución N°268, de 2013, ambas del CNCA. La personería de don Alejandro Prieto Gajardo, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta de Certificado de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 17 de marzo de 2016.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES**

**ALEJANDRO PRIETO GAJARDO
REPRESENTANTE LEGAL
GESTA, FUNDACIÓN MARISTA
POR LA SOLIDARIDAD
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N°1309, del 22 de abril de 2016; y Resolución Exenta N°2218, del 22 de septiembre de 2016, ambas de esta Dirección Regional, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N°19.880, la presente a Gesta, Fundación Marista por la Solidaridad, rol único tributario N°74.009.700-8, domiciliada en Grajales N°2176, comuna de Santiago.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del representante legal del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE


ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES


AMR/ysc

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, CNCA.
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Dirección Regional Metropolitana, CNCA.
- 1 Abogado Región Metropolitana, CNCA.
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- 1 Responsable: Gesta, Fundación Marista por la Solidaridad / Sr. Alejandro Prieto Gajardo / Grajales N°2176, Santiago.